

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Buitrón de Vega

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JESUS DOMINGUEZ MATILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas; pleito al que han correspondido el número general 1/2.515/1989 y el 839/1989 de la Secretaría del que suscribe.-7.641-E.

Por don ENRIQUE LOPEZ DELGADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 359/1989, de 7 de abril; pleito al que ha correspondido el número general 1/474/1991 y el número de Secretaría 81/1991.-7.640-E.

Por don JUAN SANCHEZ LORCA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 1637/1990, relativo a integración de escalas de las Fuerzas Armadas; pleito al que ha correspondido el número general 1/495/1991 y el número de Secretaría 91/1991.-7.636-E.

Por don JOSE MARIA ARIZCUN CEREDEDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/499/1991 y el número de Secretaría 93/1991.-7.637-E.

Por don LUIS ABAD BAUSELA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 562/1990; pleito al que ha correspondido el número general 1/485/1991 y el número de Secretaría 83/1991.-7.639-E.

Por doña CONSUELO CRESPO APARICIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo 21-9-1990, relativo a jubilación anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 1/591/1991 y el número de Secretaría 107/1991.-7.638-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de mayo de 1991.-El Secretario.

Secretaría: Sr. Gómez Gómez

Por el presente anuncio de hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por la ENTIDAD INICIATIVA PER CATALUNYA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1547/1990, de 30 de noviembre; pleito al que ha correspondido el número general 1/511/1991.-8.587-E.

Por la EMPRESA UNIVISION CANAL I, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo de Ministros de 11-1-1991; pleito al que ha correspondido el número general 1/788/1991.-8.588-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 30 de mayo de 1991.-El Secretario.

Secretaría: Sr. Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidad a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE AGENTES COMERCIALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre normas básicas de cotización a la Seguridad Social; pleito al que han correspondido los números general 1/875/90 y 124/90 del de Secretaría.-6.496-E.

Por EMPRESA LAING, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre sanción por infracción sobre medidas de seguridad en el trabajo; pleito al que han correspondido los números general 1/1.394/90 y 144/90 del de Secretaría.-6.495-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas y Entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-El Secretario.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/278/1991.-JAJATI, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 20-2-1991, por la cual se resolvió recurso de alzada contra la resolución del Gobierno Civil de Alava por la que se impone al recurrente sanción económica.-5.919-E.

1/280/1991.-JAJATI, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 20-2-1991, en virtud de la cual se resolvió recula de alzada interpuesto contra la resolución del Gobierno Civil de Alava, de fecha 9-11-1990, por la que se impone al recurrente sanción económica.-5.918-E.

1/319/1991.-Don SULIK MARIAN, contra el acuerdo del Ministerio del Interior de fecha 16-12-1982, sobre denegación condición de refugiado.-5.920-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de abril de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/120/1991.-Don MANUEL MARTIN GARCIA, contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Costas y Puertos, de fecha 22-11-1990, por la que se denegaba al recurrente solicitud de prórroga de la concesión otorgada por Orden de fecha 12-9-1975, con destino a la construcción de un balneario en la playa de «El Bejondillo» de Torremolinos.-5.924-E.

1/293/1991.-COSTA RIBERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.-5.922-E.

1/294/1991.-Doña JOSEFA ALONSO LOPEZ, contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.-5.921-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de abril de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/296/1991.-Don CAMILO J. COSTA FRESQUET, contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 27-12-1990, y contra desestimación de recurso de reposición.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de abril de 1991.-El Secretario.-5.925-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/0000334/1991.-CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION AGRARIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 22-3-1991 sobre extinción del concierto educativo del curso escolar 1991-1992.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de abril de 1991.-El Secretario.-6.950-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las y Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/126/1991.-FERROVIAL, S. A., contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 26-12-1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 13-12-1989, que desestimó la petición del recurrente de indemnización por incremento del precio de los ligantes.-7.656-E.

1/226/1991.-MEIJUN LIU contra la resolución del Ministerio del Interior de fecha 24-9-1990 por la que se desestima recurso de reposición contra otra de fecha 27-9-1988 por la que se expulsa del territorio nacional a la recurrente, con prohibición de entrada en un periodo de tres años.-7.657-E.

1/260/1991.-PROSEGUR, S. A., contra la resolución del Ministerio del Interior de fecha 26-1-1990 por la que se impone al recurrente sanción de multa por infracción del Reglamento de Empresas de Seguridad.-7.658-E.

1/266/1991.-ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 21-12-1990 por la que se desestima la reclamación previa interpuesta por el recurrente el 5-2-1990 y el 30-4-1990.-7.659-E.

1/310/1991.-CAREY FOSTER contra la resolución del Ministerio del Interior, Gobierno Civil de Málaga, de fecha 19-4-1990 por la que se expulsaba al recurrente del territorio nacional y se le prohibía la entrada en el mismo por un periodo de cinco años.-7.654-E.

1/354/1991.-Don JOSE CASTELLO REQUENA contra resolución del Ministerio sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación causada por la resolución de 14-4-1989 («Boletín Oficial del Estado» de 18-7), dictada por la Comisión Interministerial creada en el seno del Ministerio de Asuntos Exteriores para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno español en virtud del Convenio con Marruecos de 8-11-1979.-7.655-E.

1/306/1991.-SERVI SECURITAS, S. A., contra la resolución del Ministerio del Interior de fecha 23-12-1990, estimatoria en parte de otra de 18-8-1989 por la que se impone al recurrente sanción de multa por infracción del Reglamento de Empresas de Seguridad.-7.660-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de abril de 1991.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/500/1991.-SEMANA, S. A., y otros contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno, denegatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 9-4-1991 contra la denegación presunta de solicitudes de subvenciones por reconversión tecnológica presentadas por los recurrentes ante la Dirección General de Medios de Comunicación Social.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de julio de 1991.-El Secretario. 10.519-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/695/1991.-CELULOSAS MOLDEADAS HARTMANN, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-12-1990, sobre desgravación fiscal.-7.212-E.

2/697/1991.-FUNDICIONES Y TALLERES ARIÑO, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-12-1991, sobre desgravación fiscal.-7.211-E.

2/699/1991.-AKZO COATINGS, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-1-1991, sobre transmisiones patrimoniales.-7.210-E.

2/701/1991.-CONSTRUCCIONES RAMBLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-1-1991, sobre transmisiones patrimoniales.-7.209-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de abril de 1991.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/705/1991.-HISPANOAMERICANA CONSTRUCCIONES CONSERVAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-12-1990, sobre desgravación fiscal.-7.214-E.

2/707/1991.-CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS ALBRICH, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y

Hacienda (TEAC) de fecha 12-12-1991, sobre desgravación fiscal.-7.215-E.

2/709/1991.-LUGRAN, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-12-1991, sobre desgravación fiscal.-7.216-E.

2/711/1991.-OYFER, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-1-1991, sobre tráfico de Empresas.-7.218-E.

2/713/1991.-TETRA PAK, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-2-1991, sobre desgravación fiscal.-7.213-E.

2/715/1991.-CALIDAD INVE GALICIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-1-1991, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-7.217-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de abril de 1991.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/719/1991.-INDUSTRIAS QUIMICAS DE VALLES, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-12-1991, sobre desgravación fiscal.-7.223-E.

2/721/1991.-DON JUAN CARLOS GIL Y GIL Y OTROS C. DE B. contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-12-1990, sobre desgravación fiscal.-7.222-E.

2/723/1991.-TALLERES SANCHEZ LUENGO, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-12-1990, sobre desgravación fiscal.-7.221-E.

2/725/1991.-UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-11-1990, sobre tasas.-7.220-E.

2/731/1991.-ESTACIONAMIENTOS URBANOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 13-12-1990, sobre Arbitrio Municipal sobre la Radicación.-7.224-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de abril de 1991.-La Secretaria.

Sección tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/42/1991.-Don JESUS RUFINO MAINZ FANLO, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ministerio de Transportes,

Turismo y Comunicaciones, sobre antigüedad.-6.072-E.

3/44/1991.-Don ANGEL MIGUEL GONZALEZ, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre antigüedad.-6.071-E.

3/271/1991.-Don ELADIO SAZ BERNAD y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre formalización del cambio de denominación y/o nivel del puesto de trabajo.-6.070-E.

3/331/1991.-Don FRANCISCO PIZARRO DE DIEGO y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.-6.069-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de abril de 1991.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

04/40/1991.-Don EDUARDO MORALES PRICE, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Miguel Moreno Redondo, contra resolución de la Secretaría General de Comunicaciones de 7-12-1990 y la presunta desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la misma.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de abril de 1991.-El Secretario.-6.798-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

139/1991.-PROSEGUR, COMPAÑIA DE SEGURIDAD, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 12-3-1991 por la que se impone una sanción de 1.000.000 de pesetas por infracción del artículo 35.2 del ET, expediente 10.305/89-RL, acta 1.788/89.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de mayo de 1991.-El Secretario.-6.799-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

64/1991.-Don FRANCISCO GONZALEZ LEAL y don JUAN LUIS DOMINGUEZ MORAN contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre sanción y cierre de emisora de radio.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los citados recurrentes, al no haber podido notificarse la misma, puesto que el domicilio de don Francisco González Leal y don Juan Luis Domínguez Morán no consta ubicado en Conjunto Andaluz, 8, y Ramos Puentes Residencia Sur, 27, Torremolinos, respectivamente, donde se remitió el correspondiente exhorto.

Madrid, 20 de mayo de 1991.-El Secretario.-8.894-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

IGODA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7-5-1990 que concedió la marca 1.186.520, «Urgo Cal»; recurso al que ha correspondido el número 160 de 1991.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1991.-El Secretario.-6.437-E.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Instituto Nacional de la Salud, en concepto de abono de intereses de demora, por retraso en el pago de la certificación número 2 de revisión de precios; recurso al que ha correspondido el número 259 de 1991.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1991.-El Secretario.-6.407-E.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Don FRANCISCO JAVIER LOPEZ JIMENEZ contra resolución de la Subsecretaría del Interior de 5-2-1990 desestimatoria del recurso interpuesto contra otra de la Delegación del Gobierno en Madrid impositiva de multa; recurso al que ha correspondido el número 312 de 1990.-6.434-E.

EDICIONES B, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16-4-1990 que concedió la marca 1.161.976, «Fortune Marbella»; recurso al que ha correspondido el número 1.121 de 1990.-6.435-E.

BOAPESCA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3-4-1989 por la que se denegó el nombre comercial número 110.495, denominado «Boapesca, Sociedad Anónima», y contra la resolución del mismo Organismo de 7-5-1990 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución; recurso al que ha correspondido el número 69 de 1991.-6.436-E.

IGLO OLA B. V. contra resolución del registro de la Propiedad Industrial de fecha 20-6-1989 que concedió la marca española 1.198.125 (con gráfico de tenedor); recurso al que ha correspondido el número 182 de 1991.-6.440-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1991.-El Secretario.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

LEVER ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, representada por la Procuradora doña Esperanza Jerez Monge, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20-9-1989 por la que se concede la marca española número 1.183.741, «Multi-sol», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 175 de 1991.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1991.-El Secretario.-6.439-E.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Don ANTONIO LAHOZ SANCHEZ contra resolución recaída en el expediente sancionador número 18.877/2, de la Comisión Nacional de Juego, de 15-6-1990, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otra de la misma autoridad de 2-10-1989.-6.444-E.

ROX SPORT, S. A., contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5-4-1990 por la que se concede la marca 1.230.356 «Roxpro», en clase 25.-6.443-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de febrero de 1991.-El Secretario.

Por el presente edicto, se hace saber, que en el recurso contencioso-administrativo número 390/1990, interpuesto por «Productos Alimenticios Gallo, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 18-9-1989, por la que se denegó la marca número 1.171.731, se ha dictado la resolución, que entre otros particulares, contiene el siguiente:

«Emplácese a "Freixenet-Planas, Sociedad Anónima", domiciliada en Sant Fruits de Bagés (Barcelona), polígono industrial "San Isidro"; "Industrias Lácteas Talavera, Sociedad Anónima" y "Lácteos Morais, Sociedad Anónima", domiciliada en avenida de Madrid, 8, 45600 Talavera de la Reina (Toledo); "Gallina Blanca, Sociedad Anónima", domiciliada en J: Tarradellas, 38, 08029 Barcelona; "Freixenet, Sociedad Anónima", domiciliada en Sant Sadurni D'Anoia (Barcelona), plaza Estación, 2; "Kelog Company", cuyo representante es don Alfonso Díez Rivera, con domicilio en calle Miguel Angel, 21, y a "Soumen Sokeri Oy", cuyo representante es don Fernando de Elzaburu Márquez, con domicilio en Miguel Angel, 21, 28010 Madrid, a fin de que en el plazo de treinta días, las cuatro primeras, y de veinte días, las dos restantes, se personen en autos por medio de Procurador y Abogado o sólo de Abogado con poder al efecto, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención, emplazamiento que se realizará por medio de exhortos las cuatro primeras, y por cartas certificadas, las dos últimas, y a las que no tienen domicilio en España, al propio tiempo, por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado".»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a «Kelog Company» y a «Soumen Sokeri Oy», domiciliadas en el extranjero, se expide el presente en Madrid a 24 de mayo de 1991.-8.311-E.

★

Por haberlo así acordado este Tribunal, en el recurso contencioso-administrativo número 570/1990, interpuesto por «Societe des Produits Nestle, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20-1-1989, por la que se concedió la marca número 1.186.282, denominada «Natrix», y contra la desestimación del recurso de reposición, emplácese mediante el «Boletín Oficial del Estado» y por ser su domicilio actual desconocido, a don Sylvain Rappe, para que si a su derecho conviene, comparezca en los presentes autos debidamente representado por Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su intervención.

Y para que sirva de emplazamiento, publíquese el presente en Madrid a 29 de mayo de 1991.-8.310-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARACALDO

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Baracaldo,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 486/1991, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», frente a don Juan Raúl García Gómez y doña María Soledad Narvaiza López, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 15 de octubre de 1991; para la segunda el día 22 de noviembre de 1991, y para la tercera el día 18 de diciembre de 1991, todas ellas a las once horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 4680 000-17-486/91 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.-Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.-Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.-El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.-Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Local (elemento número 1-A), planta semisótano correspondiente a la casa número 1; mide 143 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle aún sin nombre y finca obtenida por segregación o elemento número 1-B; sur, espacio abierto o zona vial; este, finca segregada o elemento número 1-B; oeste, local de donde procede o elemento número 1; tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de un 1,14 céntimas por 100. Forma parte en régimen de propiedad horizontal del inmueble que se describe a continuación: Un edificio en el sitio de Mirabueno, de Santurce; al norte, y próximo a la avenida de Antonio Alzaga, con dos portales de entrada números 1 y 2, que dan acceso a sendas casas cuádruples. Inscripción: Tomo 1.800, libro 226 de Santurce, folio 132, finca 16.312, inscripción cuarta.

Dado en Baracaldo a 22 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.278-C.

BENIDORM

Edicto

Doña Esperana Giaeveer Teixeira, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Benidorm,

Hace saber: Que en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, sobre denuncia por extravío de letra de cambio, número 9/1991, promovido por «Construcciones Luberrí, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Flores Feo, sobre extravío de una letra de cambio, contra don José Ortega Pérez, he acordado, por providencia

de esta fecha, la publicación de la denuncia del extravío de la letra de cambio serie OA-5128454, con vencimiento al 10 de diciembre de 1990, y un nominal por importe de 1.000.000 de pesetas, figurando en la misma el nombre del librador de la mercantil «Construcciones Luberrí, Sociedad Anónima», y su domicilio social en Benidorm, partida de Foyetes, edificio «Elkano», bajo 2, así como el nombre y domicilio del librado aceptante, José Ortega Pérez. El IVA había de hacerse efectivo en metálico al vencimiento de la letra de cambio.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Benidorm a 26 de febrero de 1991.-La Juez sustituta, Esperana Giaeveer Teixeira.-El Secretario.-689-D.

GRANADA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, especial sumario, por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 444/1990, en los que se ejercita acción hipotecaria por «Strong Ibérica, Sociedad Anónima», contra bienes hipotecados por Banco Exterior de España y a propuesta del señor Secretario, a instancias del actor ha acordado sacar a venta en pública subasta los bienes hipotecados, que se describen más adelante, por término de veinte días, que tendrá lugar en este Juzgado, calle Imprenta, sin número, conforme al siguiente señalamiento y tipos de subasta:

Primera subasta: El día 25 de septiembre 1991, a las doce horas. Tipo de la subasta: 148.701.009 pesetas, precio pactado en la escritura.

Segunda subasta: El día 25 de octubre de 1991, a las doce horas. Tipo de la subasta: 75 por 100 de la cantidad, que sirvió de tipo a la primera.

Tercera subasta: El día 25 de noviembre de 1991, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.

La subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.-Sin perjuicio de las condiciones generales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con especial consideración de la regla octava y los derechos del acreedor hipotecario o solicitante de la subasta, a partir de la publicación de edictos podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de los edictos, consignando el menor el 20 por 100 del tipo de la subasta, que en la tercera será el de la segunda en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1.740/00018/0444/90 del Banco Bilbao Vizcaya, presentando con el pliego el resguardo del ingreso.

Segunda.-Para participar en el remate se consignarán en la forma indicada en la regla anterior, las cantidades a que la misma se refiere.

Tercera.-No se admitirán posturas inferiores al tipo en la primera y segunda subasta y en la tercera si la postura fuere inferior al tipo de la segunda, podrá el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura por término de nueve días, las posturas que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los licitadores que ofrezcan posturas que no cubran el tipo y las de aquellos que lo cubran se retendrán las del mejor postor con fin de garantía y, en su caso, como parte del precio y las de los demás que lo admitan y a instancia del acreedor, por si el primer licitador dejara de cumplir su obligación y desearan aprovechar el remate.

Quinta.-Los licitadores que participan en la subasta aceptarán como bastante la titulación y asumirán las cargas y gravámenes que tenga la finca, a cuyo efecto los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría.

Bienes hipotecados objeto de la subasta

Relación de bienes hipotecados que se sacan a la venta en pública subasta en autos de juicio sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 444/1990, según providencia de fecha 31 de julio de 1990:

Uno.-Número seis: Local comercial, situado en la planta de semisótano, nivel 2,50, agrupación primera, señalado con los números tres, cuatro y cinco del plano, sito en el conjunto de edificación denominada «Parquemi», sito en Benalmádena, Arroyo de la Miel, calle Salvador Vicente, sin número, que tras segregaciones ha quedado con una superficie de 716 metros 91 decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, zona común de accesos; izquierda, resto de finca matriz; derecha, con el local de don Manuel Quirós Muñoz, y fondo, muro de contención del edificio.

Dos.-Número uno: Local comercial, situado en planta de sótano, nivel 0,00, agrupación primera, señalado con el número uno del plano. Ocupa la superficie construida, según título, 97 metros 92 decímetros cuadrados pero según reciente medición practicada, su superficie es de 90 metros 26 decímetros cuadrados. Linda: Frente, izquierda, entrando y derecha, con zonas comunes de acceso, y fondo, muro de contención del edificio. Ubica en el mismo edificio y término que la anterior.

Tres.-Número dos: Local comercial, situado en la planta de sótano, nivel 0,00, agrupación primera, señalado con el número dos del plano. Ocupa la superficie construida, según el título, 97 metros 92 decímetros cuadrados, pero según reciente medición practicada, su superficie es de 90 metros 26 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, derecha, entrando e izquierda, zonas comunes de acceso, y fondo, muro de contención del edificio. Ubica en el mismo edificio y término que la anterior.

Cuatro.-Número dos: Local comercial, situado en la planta de sótano del nivel 0,00, agrupación segunda, señalada con el número dos del conjunto de edificación, llamada «Parquemi», antes complejo Maravillas en el Arroyo de la Miel, término de Benalmádena, que tras segregación ha quedado reducida su superficie a 63 metros 62 decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, derecha e izquierda, entrando con zonas comunes de acceso, y fondo, muro de contención del edificio.

Cinco.-Finca número seis: Local comercial en planta de semisótano nivel 2,50, formada por las fincas números seis, siete, ocho y nueve del edificio conocido como agrupación dos del conjunto «Parquemi», término de Benalmádena. Tiene una superficie, tras segregaciones, de 433 metros 15 decímetros cuadrados, que linda: Frente, zona común; derecha, entrando, con el local de don Gervasio y el de don Manuel Anaya García; izquierda, con zona común, y al fondo, con muro de contención del edificio.

Seis.-Número setenta y cinco: Local comercial señalado con el número dos del plano situado en la planta de sótano, nivel 0,00 de la agrupación tercera del conjunto «Parquemi». Tiene una superficie construida de 81 metros 67 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de acceso común a la explanada del edificio; izquierda, entrando, zona de acceso; derecha, el local número uno del plano y vacío del edificio, y fondo, con vacío del edificio.

Siete.-Número setenta y seis: Local comercial, señalado con el número tres del plano, situado en la planta sótano, nivel 0,00 del edificio y término de la finca anterior. Tiene una superficie construida de 84 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de ensanches del edificio en la explanada que da acceso a los aparcamientos; izquierda, entrando, el local número cuatro del plano y vacío del edificio, y fondo, vacío de dicho edificio.

Ocho.-Número veinticinco: Local comercial integrado por los locales seis, siete, ocho, nueve y diez del plano, en la planta de semisótano, nivel 2,50 de la agrupación tercera, del edificio «Parquemi», término de Benalmádena. Tiene una superficie construida, tras segregaciones, de 56 metros 95 decímetros cuadrados, que linda: Frente e izquierda, entrando,

con zona común; derecha, entrando, con local número nueve del plano o resto de finca matriz, y fondo, con muro de contención del edificio.

Dado en Granada a 21 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.309-C.

MATARÓ

Edicto

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 285/1990, de «Pensos de Mataró, Sociedad Anónima», y por auto de esta fecha se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de «Pensos de Mataró, Sociedad Anónima», y se ha convocado a los acreedores a la Junta general que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 17 de octubre, y hora de las diez, previéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Mataró a 24 de julio de 1991.-El Secretario.-6.277-C.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 11 de noviembre, 11 de diciembre de 1991 y 9 de enero de 1992, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan en autos de juicio ejecutivo otros títulos, seguidos en este Juzgado con el número 1.031/1989-A, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», doña Mercedes Blanco de la Sota, haciéndose constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando Juzgado, número, asunto y año, el 20 por 100 de la valoración en la primer subasta, del 20 de dicho valor con rebaja del 25 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta, en la segunda dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de subasta

Vivienda o piso décimo, letra A, escalera dos, de la casa número 29, de la avenida Sancho el Fuerte, de Pamplona; con una superficie construida de 175,18 metros cuadrados y útil de 136,64 metros cuadrados. Inscrito al tomo 200, libro 80, folio 159, finca número 4.940.

Valorado en 27.328.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 27 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.937-D.

SEVILLA

Edicto

La ilustrísima señora doña Encarnación Gómez Caselles, Magistrada-Juez accidental de Instrucción número 6 de los de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen las diligencias del juicio de faltas número 72/1991, y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Manuel García Serramito, por el presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado para la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de septiembre, a las once treinta horas, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios legales a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado don Manuel García Serramito, que tuvo su último domicilio en calle San Miguel, sin número, de Valga (Pontevedra), en la actualidad en ignorado paradero.

Dado en Sevilla a 19 de agosto de 1991.-La Magistrada-Juez, Encarnación Gómez Caselles.-El Secretario.-11.440-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, se notifica a los individuos abajo relacionados que, por continuar en paradero desconocido después de estar clasificados prófugos durante un año, y de acuerdo con el resultado del pasado sorteo, se les cita para incorporarse al servicio en filas en las fechas y Unidades que se indican a continuación.

De no presentarse incurrirán como faltos a incorporación en un delito tipificado en el artículo 124 del Código Penal Militar.

Cuartel General Región Militar Centro (Jefatura de Personal), Mayor, 79, Madrid:

Fecha de presentación: 26 de mayo de 1991. Apellidos y nombre: Martínez Solís, Luis. Fecha de nacimiento: 22 de marzo de 1969. Lugar de nacimiento: Guadalajara. Nombre del padre: Luis. Nombre de la madre: María.

Fecha de presentación: 26 de noviembre de 1991. Apellidos y nombre: García Mateos, Roberto. Fecha de nacimiento: 7 de diciembre de 1968. Lugar de nacimiento: Guadalajara. Nombre del padre: Emiliano. Nombre de la madre: María.

Núcleo Instrucción Reclutas del Grupo Logístico, Brigada de Caballería «Castillejos II», carretera de Huesca, kilómetro 7,200, Zaragoza:

Fecha de presentación: 26 de marzo de 1991. Apellidos y nombre: Cordero Abelia, Antonio. Fecha de nacimiento: 23 de julio de 1969. Lugar de nacimiento: Guadalajara. Nombre del padre: Antonio. Nombre de la madre: María.

Núcleo de Instrucción de Reclutas del Grupo del Cuartel General del Mando Aéreo de Combate, avenida de Portugal, 9, Madrid:

Fecha de presentación: 15 de noviembre de 1991. Apellidos y nombre: Gómez Peña, Jesús. Fecha de nacimiento: 14 de septiembre de 1969. Lugar de nacimiento: Guadalajara. Nombre del padre: Jesús. Nombre de la madre: María del Carmen.

Guadalajara, 20 de noviembre de 1990. C.P.R.-2.016